

Recurso de Revisión:	R.R.A.10274/2020/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaría de Administración.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.

- - - Con fecha doce de noviembre del dos mil veinte, se recibió en el correo electrónico institucional la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número S.A/UT/427/2020, firmado por el licenciado Carlos Alberto Meixueiro Ruíz, en su carácter de Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, mediante el cual en cumplimiento a la resolución de fecha treinta de septiembre del año en curso, remite la respuesta a la misma, así mismo anexa captura de pantalla de la información remitida a la parte recurrente. - - -

- - - De lo anterior, se tiene que el Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado remitió de manera electrónica la respuesta relativa a la resolución de fecha treinta de septiembre de la presente anualidad, así mismo remitió la respuesta a la parte recurrente por el Sistema INFOMEX; sin embargo, cabe hacer mención que el trámite y curso del presente Recurso de Revisión es a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que, se le insta para que en lo subsecuente proporcione en primera instancia, en tiempo y forma los cumplimientos correspondientes por medio de dicho Sistema de los Recursos de Revisión que así se tramiten. - - -

- - - De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se - - -

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número S.A/UT/427/2020 y sus respectivos anexos, para que surta sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada en la foja 38, se tiene que el plazo que le fue concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha treinta de septiembre del dos mil veinte, transcurrió del seis al diecinueve de octubre del dos mil veinte, y para informar a este Instituto del veinte al veintidós de octubre del dos mil veinte, por lo que, se tiene al Sujeto Obligado, remitiendo la respuesta a dicha determinación de manera extemporánea, por lo que



se le insta para que en lo subsecuente de cumplimiento a las determinaciones emitidas por el Consejo General de este Instituto dentro de los plazos concedidos para tal efecto. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista** a [REDACTED] con el oficio número S.A/UT/427/2020, signado por el licenciado Carlos Alberto Meixueiro Ruíz, en su carácter de Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. CÚMPLASE. ---
--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

Secretaría General de Acuerdos

GGDA/acl

ÓSC QCEUIA
PUT ÓÜÖ/ÓÓSA
ÜÖÖWÜÜÖPVOÁ
Q } áæ ^) q Á
S* æKÖEÖK || Á
FFÍ Á^ ÁæS^ Á
Ö^ ^i q^ Á
Viæ] æ^) &æ Á
Ö&&^ [ÁæÁ
Q+!{ æ& } Á
Ügálææ

SE CUMPLE RESOLUCIÓN R.R.A.I.274-2020-SICOM

De: unidad.transparencia.administracion@oaxaca.gob.mx

Fecha: 11/12/2020 15:41

Para: oficialiadepartes@iaipoaxaca.org.mx

Sírvase encontrar anexo al presente el cumplimiento al recurso de revisión R.R.A.I/274/2020

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

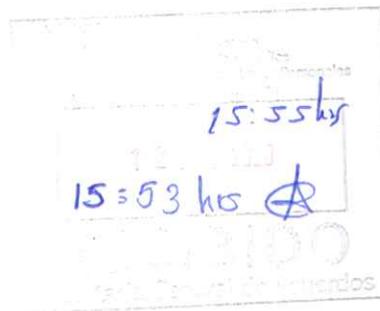
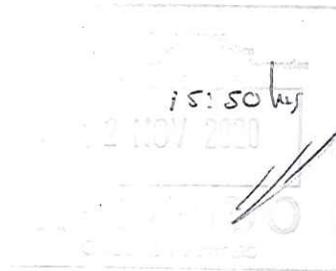
Adjuntos (1 archivo, 411.6 KB)

- r.r.274_2020_Sicom.pdf (411.6 KB)



Texto original

Sugiere una traducción mejor



Oficio No. SA/UT/427/2020
Expediente: Recurso de Revisión 274/2020/SICOM
Asunto: Cumplimiento de resolución.
Tlaxiactac de Cabrera, Oax. a 03 de noviembre de 2020.

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL INSTITUTO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E:**

Por medio del presente oficio me dirijo a Usted con el debido respeto y la finalidad de dar atención a la resolución de fecha treinta de septiembre de esta anualidad emitida dentro del expediente al rubro citado, mismo que a la letra dice:

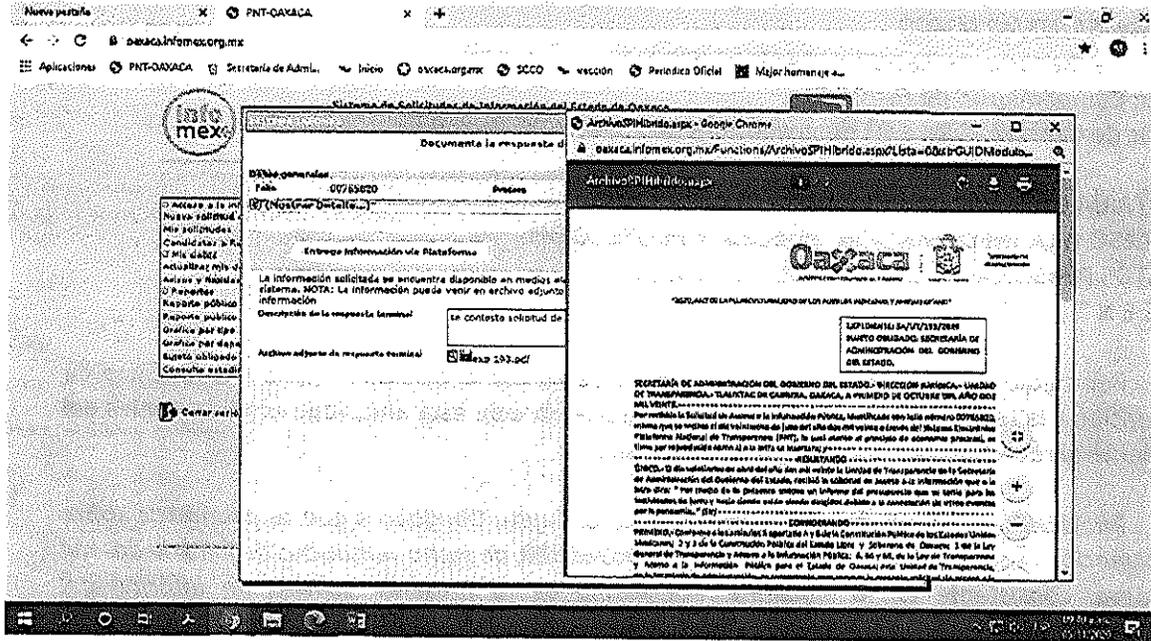
PRIMERO.- ... éste Consejo General Ordena al Sujeto Obligado a que se pronuncie sobre la información requerida en la solicitud número 00765820, de fecha veintiocho de julio de dos mil diecinueve, consistente en lo siguiente: "Por medio de la presente solicito un informe del presupuesto que se tenía para las festividades de junio y hacia donde están siendo dirigidos debido a la cancelación de estos eventos." (sic.)

Ante tal razón es prudente señalar que la respuesta a dicha solicitud se le remitió al ahora recurrente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el acuerdo de fecha primero de octubre del año en curso, por medio del cual se le indico al solicitante lo siguiente:

"SEGUNDO ... Se le indica al solicitante que la Secretaría de Administración no tiene incluido dentro de su presupuesto anula, monto alguno destinado a la realización de festividades del mes de junio, por tal motivo esta Dependencia no es la facultada para saber hacia dónde están siendo dirigidos aquellos recursos etiquetados para las festividades del mes de junio, debido a la cancelación de estos eventos por la contingencia actual. -----

TERCERO.- Asimismo, y atendiendo el principio de máxima publicidad se le indica al solicitante que de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en el Estado, a la Secretaría de Finanzas, le corresponde: diseñar y ejecutar las políticas fiscales, presupuestarias, hacendarias y de inversión, que contribuyan a un balance presupuestario sostenible, así como realizar las proyecciones financieras que permitan la formulación de los instrumentos y estrategias de planeación para el desarrollo de Oaxaca, a fin de que la formulación y ejecución del Plan Estatal de Desarrollo y programas sectoriales especiales e instituciones cuenten con la viabilidad financiera necesaria, de conformidad con la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca; por tal razón se le sugiere redirigir su petición a la Secretaría de Finanzas"

X
M
P
O
B
O
E
X
P
O
T
M
M



Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el presente asunto quedo sin materia para seguir conociendo del mismo; atentamente solicito en términos del artículo 55 Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado De Oaxaca, archivar el presente expediente como totalmente concluido.

"Artículo 55. Una vez que se cumplan las Resoluciones o queden sin materia, se procederá al archivo del expediente respectivo."

Por lo precedente atentamente solicito:

ÚNICO: Archivar el presente expediente como totalmente concluido.

Sin más por el momento me despido de Usted brindándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUÍZ.
DIRECTOR JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN JURÍDICA
2016 - 2022

Con copia para: C.C.P. - Actuario José Germán Espinosa Santibáñez. - Secretario de Administración. - Para su superior conocimiento

X
M
E
D
I
O
D
E
P
E
R
T
E
M
E
N
T
E
C
O
N
C
L
U
I
D
O